

**RESOLUCIÓN DE 30-06-2011, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL POR LA QUE SE RESUELVEN SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRAS SUBVENCIONADAS AL AMPARO DE LA ORDEN TER 1005/2010, DE 22 DE ABRIL.**

A la vista de la solicitud de prórroga de ejecución presentada por la Diputación Prov. de Badajoz, a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (www.mpt.es) el día 30/06/2011, con nº de Ticket 2138166, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden TER 1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.

Considerando que:

1º.- A la vista de la solicitud presentada por la entidad beneficiaria, concurren hechos y circunstancias que aconsejan la ampliación del plazo de ejecución solicitado.

2º.- La solicitud se ha realizado antes de la finalización del plazo de ejecución establecido para las mismas, siendo este el día 07/09/2011

Es por lo que, RESUELVO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden TER 1005/2010, de 22 de abril, modificado por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, acceder a lo solicitado, ampliando el plazo de ejecución para las obras que a continuación se relacionan hasta el día solicitado y que se indica para cada una de ellas y con el siguiente detalle.

<b>Id</b>	<b>Organismo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Motivo</b>	<b>Fecha Solicitada</b>	<b>Resolución</b>
1948	Acedera	DAÑOS POR LLUVIAS 2010.-CENTRO CULTURAL OBRAS DE REPARACION Y RESTITUCION DE INFRAESTRUCTURAS,	OTROS	07/03/2012	aceptada
3068	Jerez de los Caballeros	EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES EN EL AMBITO DE LA ZONA DERRUMBADA DE LA MURALLA TEMPLARIA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	07/03/2012	aceptada
2821	Llerena	MEMORIA DE DAÑOS LLUVIAS MARZO 2010-1: AYUNTAMIENTO	CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	17/10/2011	aceptada
1932	Zahínos	DAÑOS EN EL LUCERNARIO DEL AYUNTAMIENTO CAUSADOS POR EL TEMPORAL	CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	30/09/2011	aceptada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos sobre ampliación de plazos no son recurribles.

**Firma electrónica de la Directora**